Guadalupe, Santander, 07 de enero de 2026.

Señora:
YERLITH VIVIANA VELASCO SARMIENTO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: yervelasco21@hotmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3219846721

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, identificada con NIT. 900.186.802-3, siendo una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD QUE SE PRESTAN EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER".

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

La contratista prestará los servicios profesionales de enfermería, con plena autonomía, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que medie relación laboral, subordinación o dependencia de ningún tipo frente al contratante. El desarrollo de las actividades contratadas se realizará conforme a los protocolos y lineamientos propios de la profesión y a la normativa vigente, en concordancia con las siguientes actividades:

1) Apoyar la ejecución de las actividades de enfermería en el servicio de consulta externa, garantizando el cumplimiento de los indicadores de productividad y las metas institucionales relacionadas con la oportunidad en la asignación de citas.

2) Apoyar la ejecución de las actividades de enfermería en el servicio de urgencias, asegurando que la atención a los pacientes se brinde con la calidad, seguridad y oportunidad requeridas. Esta actividad incluye el diligenciamiento y entrega adecuada y oportuna de la documentación y registros derivados de los procedimientos realizados.

3) Liderar y articular la ejecución de las actividades asistenciales, educativas y comunitarias, en coordinación con los servicios de salud de la E.S.E., el equipo médico y actores comunitarios, priorizando acciones de Atención Primaria en Salud con enfoque diferencial y territorial.

4) Coordinar, orientar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería, velando por la adecuada ejecución de las actividades asignadas, en cumplimiento de los protocolos de atención, normas de bioseguridad y estándares de calidad institucionales.

5) Liderar la planeación, ejecución y seguimiento de actividades extramurales orientadas a la promoción y mantenimiento de la salud, en coordinación con el equipo médico y los servicios de apoyo institucional. Estas acciones incluyen brigadas de salud, jornadas educativas, actividades de detección temprana, protección específica y campañas comunitarias, en el marco de los programas institucionales y de los contratos y convenios vigentes.

6) Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades asumidas por la E.S.E, en el marco de los contratos y convenios interadministrativos que suscriba con otras entidades y con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en lo que sea pertinente a su campo profesional.

7) Diligenciar de forma completa, oportuna y veraz las historias clínicas y demás registros asistenciales a través del software dispuesto por la entidad, dejando constancia clara y precisa de las actividades ejecutadas, conforme a los protocolos institucionales, garantizando su reserva, confidencialidad, validez clínica, legal y administrativa, y permitiendo la correcta facturación y cobro de los servicios prestados.

8) Elaborar, consolidar y entregar oportunamente los formatos, documentos, informes estadísticos e indicadores de gestión requeridos por la supervisora del contrato, la E.S.E. o los entes de control, garantizando su calidad, veracidad, confidencialidad y cumplimiento de los plazos establecidos.

9) Las demás actividades que por su naturaleza se deriven del objeto del contrato.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se ejecutará en el Municipio de Guadalupe, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E. HNSG, para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN:

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD:

La idoneidad respecto de una persona, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Se verificará la idoneidad del proponente así:

- Persona natural mayor de edad y/o jurídica legalmente capaz que no se encuentre incursa en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. HNSG.
- Formación académica: **Título como profesional en enfermería.**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de registro especial del talento humano en salud – RETHUS.
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia profesional en enfermería de mínimo un (01) año, relacionada con el objeto a contratar o haber realizado el año rural. La experiencia se acreditará con los certificados laborares expedidos por los contratantes.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificados laborales expedidos por los respectivos contratantes. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Evaluación de Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida con la verificación del contenido de cada uno de los documentos de orden jurídico solicitados. Lo anterior, con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica habilitante no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

B. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:

En esta etapa la entidad realizará la verificación y análisis de la experiencia con base en los certificados expedidos por las entidades o empresas contratantes, así como también con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o la que haga sus veces, de manera que se pueda determinar si el proponente cumple, o no, con la experiencia exigida. La evaluación de experiencia habilitante no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($20.060.000),** incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: ***A)*** **UN (1) PRIMER PAGO PARCIAL,** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($2.946.000),** correspondiente a las actividades realizadas en el mes de enero de 2026. ***B)*** **CINCO (5) PAGOS POR MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada uno, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000),** correspondiente a las actividades realizadas en los meses de febrero a junio de 2026. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 25 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, desarrollado por el Artículo 67 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de

las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HNSG, ubicada en la Carrera 3 No. 1-26 del Municipio de Guadalupe, Santander, y/o de forma electrónica a través de los correos electrónicos eseguadalupe@hotmail.com y/o gerenciahospitalguadalupe@gmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

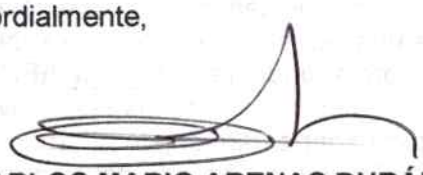

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG